



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 OCT. 2003

**VISTO** la nota presentada por Omar Contreras Santana, Maria Teresa González y Claudia Ruiz, padres de alumnos de 6° año "C" y "D" turno tarde de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipu", de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia con la adquisición de 41 buzos-camperas, que serán destinados a los alumnos de 6° año turno tarde del mencionado establecimiento educativo, quienes egresarán a fin del corriente año, ya que han realizado algunas actividades para recaudar fondos pero no logrando la cantidad necesaria para realizar dicha compra.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el grupo de padres, por lo que corresponde Abonar la Factura "C" N° 0001 - 00000066, por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 50/100 (\$1.414,50), correspondiente a USHUAIA IMPRESIONES, de Rafael KROK, en concepto de la compra de 41 camperas estampadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el gasto que ocasione la compra de 41 camperas, que serán destinadas a los alumnos de 6° año de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipu", de la Ciudad de Río Grande, quienes egresarán a fin del corriente año, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el pago de la Factura "C" N° 0001 - 00000066, por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 1.414,50), correspondiente a USHUAIA IMPRESIONES, de Rafael KROK, en concepto de la compra de 41 camperas estampadas.

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 355 / 03**